



EXPTE: 368/2021: C-20/2021 CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE AVDA. BILBAO Y CALLES ADYACENTES EN MEDINA DE POMAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DE LOS SOBRES «ÚNICO »

Reunidos en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, el día 6 de abril de 2021, a las 09.30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura del sobre único del expediente de contratación para la ejecución de la OBRA DE URBANIZACIÓN DE AVDA. BILBAO Y CALLES ADYACENTES EN MEDINA DE POMAR, por procedimiento abierto simplificado a través de varios criterios.

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	D. Isaac Angulo Gutiérrez (Alcalde-Presidente)
Secretaria de la Corporación (Vocal)	D ^a Leticia Varona Alonso
Vocal: Arquitecto Técnico	D. Alejandro Marijuán Álvarez
Vocal: Funcionaria del Ayuntamiento - Tesorera	D ^a M ^a Isabel Velasco Álvarez
Secretario de la Mesa	D ^a Leire Fernández Mata

Se da cuenta por las ofertas presentadas por los siguientes licitadores en tiempo y forma:

- 1.- CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO SL
- 2.- VICONSA, SA

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres. En cuanto a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, todos los licitadores presentan la declaración responsable y constan inscritas en el Registro Oficial de Licitadores.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

- 1.- CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO SL
- 2.- VICONSA, SA

En cuanto a los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, se procede a su valoración con el siguiente resultado:

12.1.- Criterio de accesibilidad.- Unidad de paso de peatones

Realización de **pasos peatonales** que estarán formados por los siguientes materiales: losa de hormigón de 10 cm de espesor, baldosa botón en la superficie de color, bordillos en el borde de acera, todo ello con las características dimensionales que sean adecuadas a cada caso y que se recogen en la Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras y Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras en Castilla y León.

La valoración se realizará por unidad de paso debiendo señalar o indicar la ubicación de los mismos y el tipo de paso a efectuar. El número máximo de pasos a valorar será de 4 pasos completos con una puntuación máxima de hasta 20 puntos, y el resto de manera proporcional.

CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO SL	4 ud	20 puntos
VICONSA, SA	4 ud	20 puntos





12.2.- Criterio relacionado con la calidad por su valor técnico, funcional y de accesibilidad.- Metro lineal de acera de 1,50 m de ancho con las siguientes características:

Instalaciones de telecomunicaciones, alumbrado público, abastecimiento y saneamiento con los pozos y arquetas que correspondan por metro lineal de la mejora ofertada, parte proporcional de bordillo, rígola "in situ", e imbornal, así como la superficie que corresponda de solera, pavimento de acera, relleno y apisonado de macadam.

Dependiendo de la superficie ofertada se tendrá en consideración los elementos unitarios a instalar como bases de farola, columna, luminaria, arqueta de registro, cableado, etc., en cuanto a la instalación del alumbrado público y acometidas arquetas de ubicación de contadores, llaves de corte, etc.

Se ofertará hasta un máximo de 50 puntos valorándose 0,5 puntos por cada metro lineal ofertado.

CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO SL	15 ml	7,5 puntos
VICONSA, SA	5 ml	2,5 puntos

12.3.-Criterio económico. - Oferta económica, hasta 25 puntos. La mayor reducción del tipo de licitación se llevará la máxima puntuación el resto conforme a una regla de tres. En caso que no haya reducción la puntuación será 0.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la mesa de contratación, desproporcionadas o temerarias las ofertas que tengan tal consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas desproporcionadas o temerarias que sean admitidas, previo trámite en los términos señalados en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No hay bajas temerarias ni desproporcionadas, según cuadro:

Contrato:		OBRAS DE URBANIZACIÓN DE AVDA. BILBAO Y CALLES ADYACENTES		
Precio Base de Licitación:		54.314,05		
Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Desproporcionada?
CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO, SL	53.990,00	324,05	0,60%	No es Baja Desproporcionada
VICONSA, SA	53.757,34	556,71	1,02%	No es Baja Desproporcionada

CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO SL	65.327,90 € (i.i.)	14,55 puntos
VICONSA, SA	65.046,39 € (i.i.)	25 puntos

12.4.- Plazo de ejecución, hasta 5 puntos. La mayor reducción en el plazo (por semanas completas) se otorgará la máxima puntuación y resto de manera proporcional.

CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO SL	4 semanas	5 puntos
VICONSA	2 semanas	2,5 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN





CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO SL	20+7,5+14,55+5	47,05 puntos
VICONSA, SA	20+2,5+25+2,5	50 puntos

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del expediente de contratación de las OBRAS DE URBANIZACIÓN DE AVDA. BILBAO Y CALLES ADYACENTES EN MEDINA DE POMAR, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, al licitador **VICONSA, SA** al haber presentado la mejor oferta.

El Presidente da por terminada la reunión a las 10.00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

